

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hacen públicas inscripciones practicadas en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de esta Comunidad Autónoma.*

El Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, regula las Sociedades Agrarias de Transformación constituyendo sus disposiciones normativa básica de constitución, funcionamiento, disolución y liquidación de las citadas sociedades.

Por Orden de 29 de noviembre de 1995, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Registro tiene por finalidad la inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación y, entre otros, de los actos y hechos relativos a su disolución y cancelación.

Por ello, para general conocimiento, y tal y como se establece en el artículo 14.3.b) del Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, se hacen públicas las inscripciones practicadas en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Andalucía mencionadas en el Anexo.

Sevilla, 23 de abril de 2010.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

#### A N E X O

Sociedad Agraria de Transformación: Las Heras, de Fuente Tójar (Córdoba).

Núm.: 3876.

Acto inscrito: Disolución y cancelación.

Fecha: 8 de febrero de 2010.

Sociedad Agraria de Transformación: Surca, de Vicar (Almería).

Núm.: AL-131.

Acto inscrito: Disolución y cancelación.

Fecha: 11 de febrero de 2010.

*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se abre el plazo para la presentación de declaraciones para la identificación de los recintos utilizados para el engorde de animales cuyos productos puedan comercializarse con arreglo a la mención «bellota» o «recebo», a partir de Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas, en relación con la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.*

Mediante la Orden de 20 de enero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Asimismo, la Orden de 28 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece el procedimiento para identificar los recintos utilizados para el engorde de animales cuyos productos puedan comercializarse con arreglo a la mención «bellota» o «recebo», a partir de SIGPAC, en relación con la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

Por ello, finalizado el período de declaraciones correspondiente al año 2009, se considera conveniente habilitar el plazo de presentación de declaraciones para aquellos titulares que posean explotaciones que se ajusten a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Orden de 28 de julio de 2008 men-

cionada, y que no hayan presentado su declaración anteriormente o que deseen modificar la que realizaron, indicando en este caso que la declaración actual sustituye la anterior.

En su virtud, en uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas, y al amparo de la Orden de 28 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca

#### RESUELVE

Primero. Presentación de la declaración.

Abrir el plazo para la presentación de las declaraciones que pueden realizar los titulares de explotaciones ubicadas en recintos cuyos productos puedan comercializarse con arreglo a la mención «bellota» o «recebo», conforme a lo previsto en la Orden de 28 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establece el procedimiento para identificar los recintos utilizados para el engorde de animales cuyos productos puedan comercializarse con arreglo a la mención «bellota» o «recebo», a partir de SIGPAC, en relación con la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

Segundo. Plazo.

El plazo para presentar las declaraciones comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 1 de septiembre de 2010.

Tercero. Declaraciones.

Las declaraciones deberán cumplimentarse conforme al modelo de impreso que figura en el Anexo de la referida Orden de 28 de julio de 2008.

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de becas destinadas a la formación de técnicos en materia de gestión de la información y documentación para el ejercicio 2010, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden que se cita.*

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20 de septiembre de 2007 estableció las bases reguladoras de la concesión de becas. Dicha Orden, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 194, de 2 de octubre de 2007, está sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

El artículo 16.1 y la disposición final primera de la precitada Orden delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la competencia para convocar y resolver las becas de la moda-